

**ACTA DE LECTURA  
DE FALLO**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 hrs., del día 31 de Mayo del 2021 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez en su carácter de Director de Caminos, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. **CP-SECOPE-EST-DC-043-21**; consistente en la Ejecución de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CALLE GOMEZ PALACIO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, las posturas quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN IVA
<p>1. OLA ASESORES Y CONTRATISTAS S DE R.L. DE C.V.</p> 	<p><b>EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DESPUÉS DE EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA: OLA ASESORES Y CONTRATISTAS S DE R.L. DE C.V. SE CONCLUYE QUE NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO Y/O DOCUMENTOS:</b></p> <p><b>ESCRITO PARA OFERTA:</b> HACE REFERENCIA A LOPYSRM Y DEBE SER LA LOPE.</p> <p><b>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:</b> P.U. CONCRETO HIDRAULICO PARA PAVIMENTO: NO COINCIDE CON EL INDICADO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, LO INDICA DE 15 CMS DE ESPESOR Y DEBE SER 18 CM, LO ANALIZA CON MALLA ELECTROSOLDADA LA CUAL NO SE INCLUYE, POR LO QUE ESTA MAL ANALIZADO.</p> <p><b>PROGRAMAS:</b> DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE LA MANO DE OBRA, DE LOS MATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO: PROGRAMA GENERAL DE OBRA EN EL CONCEPTO DE CONCRETO HIDRAULICO NO COINCIDE CON EL DE CATALOGO DE CONCEPTOS.</p> <p>POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA AL ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN:</p> <p>EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p> <p>LA DEPENDENCIA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN LAS PROPOSICIONES.</p>

LICITACION NO. CP-SECOPE-EST-DC-043-21

	<p>LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA, ELIMINANDO LAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN PRECIOS ESPECULATIVOS CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO BASE. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. EL CONCEPTO QUE SE DEBE ENTENDER POR SOLVENTE, ES DE QUE SEA CAPAZ DE CUMPLIR CUIDADOSA Y CELOSAMENTE UNA OBLIGACIÓN; Y REMUNERABLE, QUE PRODUCE UNA RECOMPENSA, UTILIDAD O PROVECHO.</p> <p>LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE, EMITIRÁ LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SERVIRÁN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.</p> <p>ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION:</p> <p>29.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA</p> <p>29. 1.- CAUSALES GENERALES</p> <p>29. 2.- CAUSALES DE DESCALIFICACION TECNICA</p> <p>1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>2. INCUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES.</p> <p>3. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PROPONENTES.</p>
<p>2. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA VAYGUM, S.A DE C.V.</p>	<p>\$ 3'497,453.56</p>
<p>3. CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GAZA, S.A DE C.V.</p>	<p>\$ 3'576,564.31</p>
<p>4. OVAL INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V.</p>	<p>\$ 4'070,476.15</p>
<p>5. VIKAI CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.</p>	<p>\$ 4'094,805.43</p>
<p>6. CONSORCIO CARRETERA BKSA, S.A DE C.V.</p>	<p>\$ 4'193,484.43</p>

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez, Director de Caminos de esta Dependencia, da lectura al siguiente Fallo:

La proposición más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, es la presentada por la empresa; **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA VAYGUM, S.A DE C.V.**

Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de \$ **3'497,453.56 (tres millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 56/100)**

**M.N.) Más el Impuesto al Valor Agregado.**

Se fijan las **13:00 hrs. del día 01 DE JUNIO DEL 2021** para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, y, éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo.

Se da por terminado el presente Acto a las 12:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Manuel Martínez Martínez, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

**POR LA DEPENDENCIA:**

  
C. Ing. Manuel Martínez Martínez  
Director de Caminos

\_\_\_\_\_  
C. Lic. Arely Elizabeth Barraza Pérez  
Representante de la Dirección Jurídica

**PARTICIPANTES:**

VIKAI CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.  
C. ING. JOSE LUIS MUÑOZ

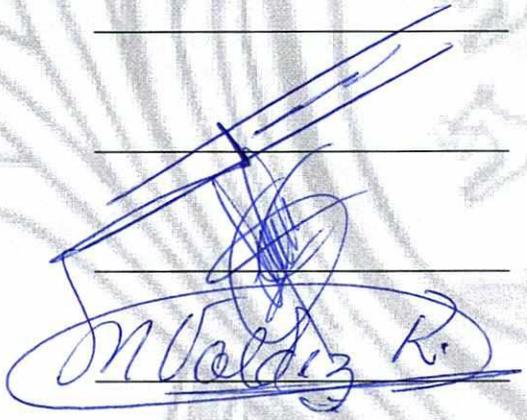
CONSTRUCTORA Y PROMOTORA VAYGUM, S.A DE C.V.  
C. LIC. SERGIO GONZALEZ ONTIVEROS

CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GAZA, S.A DE C.V.  
C. RITA ROMERO QUIROZ

OVAL INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V.  
C. CESAR OMAR VALDEZ HERNANDEZ

CONSORCIO CARRETERO BKSA, S.R.L DE C.V.  
C. FLOR DE NELLY GTZ

OLA ASESORES Y CONTRATISTAS S DE R.L. DE C.V.  
C. JESUS FERNANDO OLIVAS

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_